

En PTM, ningún miembro perteneciente a la empresa que colabore o trabaje internamente, debe involucrarse, pretender involucrarse o promover conductas vinculadas a la corrupción.

Toda persona sabedora que este tipo de actos o actuaciones están prohibidas en cualquier relación, directa o indirecta, sea con el sector privado o sector público y de gobierno.

La corrupción será considerada un cese a la relación laboral o cese a cualquier tipo de relación como integrante de la empresa, considerando como corrupción el no facturar un producto o productos que salen del establecimiento, el pretender adquirir mercancía sin factura, el no respetar sus derechos a un colaborador, utilizar información falsa, el ofrecer dádiva, el utilizar recursos indebidamente, soborno o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca al integrante o a un tercero generando un daño a la empresa.

En la actuación de terceros como lo son proveedores, asesores, acreedores, intermediarios y todos los necesarios para la operación de la empresa y que puedan incidir en la reputación de la misma, serán verificados que se encuentren sus actividades en cumplimiento a las leyes.

En PTM se declara ser cero tolerantes a la corrupción.

